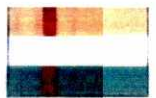




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de mayo del 2024

VISTO:

El INFORME N° 613-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ, de fecha 17 de mayo de 2024, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, sobre aprobación de mayores metrados N° 01 de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMÁS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, se suscribe el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2024-MDAV-GM ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDAV-CS-1 con fecha 02 de abril de 2024, con el CONSORCIO ASP 2024, conformado por las Empresas: SALVADOR GROUP INVESTMENT S.A.C y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC, para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMÁS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contractual de S/ 2,184,185.39 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 39/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2024-MDAV-GM, de fecha 17 de mayo de 2024, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 por el monto de **S/ 74,640.51 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 51/100 SOLES)** de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMÁS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", materia del **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2024-MDAV-GM ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDAV-CS-1** de fecha 02 de abril de 2024, suscrito con el **CONSORCIO ASP 2024**, conformado por las Empresas: SALVADOR GROUP INVESTMENT S.A.C y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC, que cuenta con las opiniones técnicas y legal favorables, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	
01.00	MONTO CONTRACTUAL		S/ 2' 184,185.39
02.00	ADICIONAL DE OBRA	S/ 74,640.51	
MONTO TOTAL DE OBRA			S/ 2' 258,825.90
VARIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL		S/ 74,640.51	3.417%

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido en su artículo 205° de Prestaciones adicionales de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de mayo del 2024

obras menores o iguales al quince por ciento (15%), en el numeral 205.10, que cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. En el numeral 205.11, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se señala que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. En el numeral 205.12 se establece que no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, de acuerdo a la OPINION N° 051-2022/DTN de Mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, de la Directora Técnico Normativa del OSCE:

Sobre el concepto de mayores metrados

2.1.1. Precisado lo anterior, cabe indicar que, en atención a la naturaleza del sistema de contratación a precios unitarios, pueden producirse situaciones en las cuales los trabajos realizados por el contratista superen los metrados referencialmente consignados para cada partida en el expediente técnico de obra, generándose así la ejecución de "mayores metrados";

Al respecto, corresponde traer a colación la definición contemplada en el Anexo Único del Reglamento, "Anexo de Definiciones", en virtud del cual se define que el mayor metrado "(...) Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Por tanto, la normativa de contrataciones del Estado ha determinado expresamente que, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implicará la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, superando a su vez los metrados referencialmente consignados en cada partida, siempre que dicho incremento sea indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto;

Que, con CARTA N° 001-2024/ING.PROYECTISTA-EBCB, de fecha de recepción 23 de abril de 2024, el Proyectista Ingeniero Edward Boris Cotos Barreto alcanza al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, alcanza la respuesta a consultas generadas mediante Informe de compatibilidad de expediente técnico, sugiriendo que la estructura total del pavimento sea protegida por la cercanía del río, desde la sub rasante, para evitar el contacto del agua ante crecidas del río y que se debe incrementar el ancho de las veredas hacia los límites de propiedad, debiéndose sustentar con un plano de veredas y cuantificar los mayores metrados, que es alcanzando al Supervisor con CARTA N° 082-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ, de fecha 24 de abril de 2024 de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano;

Que, con INFORME N° 006-2024-SUPERLFHR, de fecha 03 de mayo de 2024, el Ingeniero Civil Luis Francisco Hidalgo Romero, el Jefe de la Supervisión de la obra manifiesta que mediante Asiento N° 17, 18, 19 y 20 del cuaderno de obra, de fecha 17 de abril de 2024 del Residente de obra, anota consultas y observaciones al expediente al expediente técnico y a su vez alcanza el Informe de revisión de expediente técnico mediante carta, que la entidad remite la absolución de consultas de parte del proyectista la Carta N° 081-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ, en el cual el proyectista aprueba modificaciones al expediente, que mediante Asiento N° 29 del 26 de abril de 2024 el Residente solicita la aprobación de ejecución de mayores metrados, de acuerdo a la absolución de consultas alcanzadas y que de acuerdo a lo anotado por el Residente en el asiento N° 29 y de acuerdo a la absolución de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de mayo del 2024

consultas de parte del proyectista, mediante Carta N° 081-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ y luego de la evaluación en campo, se verifica la necesidad de ejecutar mayores metrados, por lo que se aprueba la ejecución de mayores metrados, concluyendo que autoriza la ejecución de mayores metrados, amparados por el artículo 205.10 del Reglamento, comunicando así a la Entidad y que se solicitara la cuantificación de mayores metrados al residente de obra;

Se adjunta el asiento de cuaderno de obra N° 36:

Fecha 02/05/2024

Rol: Supervisor de obra

Tipo de asiento: ejecución de mayores metrados

Descripción: De acuerdo a lo anotado por el Residente en el N° 29 y de acuerdo a la absolución de consultas de parte del proyectista, mediante Carta N° 081-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ y luego de la evaluación en campo se verifica la necesidad de ejecutar mayores metrados, por lo que se aprueba la ejecución de mayores metrados de las siguientes partidas y en concordancia con el art. 205.10 y 205.11:

- 01.03.01. Trazo, nivel y replanteo.
- 01.03.03. Control de niveles topográficos.
- 01.04.01. Corte de terreno natural con maquinaria.
- 01.04.02. Perfilado y compactación de sub rasante en pavimento.
- 01.04.03. Colocación de over 4" a 6"+30% hormigón E=30 cm.
- 01.04.04. Colocación de hormigón E=0.30 M para pavimento.
- 01.04.05. Colocación de afirmado seleccionado E=0.20 M para pavimento.
- 01.04.07. Eliminación de material excedente.
- 01.05.01. Losa de concreto F'C=210 E=0.20 kg/cm²
- 01.05.02. Acero de refuerzo FY=4200 KG/CM²
- 01.05.03. Encofrado y desencofrado.
- 01.05.06. Sardinel Uña de concreto F'C=210 kg/cm²
- 01.06.01. Junta de expansión o aislamiento E=1"
- 01.06.02. Junta Longitudinal de contracción E=1"
- 01.06.03. Junta Transversal de contracción E=1"
- 01.09.01. Curado de Losas de concreto en pavimento.
- 02.01.01. Trazo, nivelación y replanteo en veredas.
- 02.02.01. Perfilado, nivelación y compactación de sub rasante.
- 02.02.02. Colocación de hormigón, E=0.20M, en veredas.
- 02.02.03. Colocación de afirmado, E=0.15M.
- 02.03.01. Veredas de concreto F'C=175 kg/cm², E=0.10M.
- 02.03.02. Sardinel de concreto F'C=175 kg/cm², 0.20M x 0.45M.
- 02.03.03. Sardinel de concreto F'C=175 kg/cm² de 0.20 x 0.30M
- 02.03.05. Rampa vehicular de concreto F'C=175kg/cm².
- 02.03.06. Sardinel de concreto F'C=175 kg/cm² de 0.20*0.75
- 04.01. Juntas de dilatación en vereda E=1"

Que, con **INFORME N° 004-2024-OANG-RO**, de fecha 13 de mayo de 2024, el Residente de Obra Ing. NOMBERTO GRADOS OSWALDO ALEXANDER, alcanza el expediente técnico de adicional por mayores metrados N° 01, el que es remitido con **CARTA N° 020-2024-CONSORCIO ASP 2024**, de fecha 13 de mayo de 2024, del **CONSORCIO ASP 2024** al Supervisor de Obra;

Que, mediante **INFORME N° 012-2024-SUPERLFHR**, de fecha 15 de mayo de 2024, el Supervisor opina sobre la cuantificación de adicional por mayores metrados N° 01, manifestando lo siguiente:

Mediante Asiento del cuaderno de obra N° 47

Título: Consultas

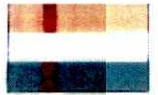
Fecha 10/05/2024

Rol: Residente de obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de mayo del 2024

Tipo de asiento: consultas

Descripción: De acuerdo a la respuesta del proyectista sobre el área de las intersecciones a intervenir, hace referencia al área de pista y veredas a ejecutar para hacer el empalme, pero en la intersección de la calle 10 existen 3 ingresos vehiculares y áreas verdes que se necesitan ejecutar se solicita a la supervisión aprobar la ejecución de dichos trabajos;

Que, de acuerdo a lo anotado y a la absolución de consultas por parte del proyectista y luego de la evaluación en campo, se verifica la necesidad de ejecutar mayores metrados, por lo que se aprueba la ejecución de mayores metrados de las siguientes partidas:

- 02.03.05. Rampa vehicular de concreto F'C=175 kg/cm²
- 02.03.06. Sardinell de concreto F'C=175 kg/cm² de 0.20*0.75
- 04.04. Sum. y colocación de tierra de cultivo de chacra
- 04.05 Suministro y sembrado de grass

Que, luego de la revisión del expediente técnico se verifica la cuantificación de metrados necesarios, para cumplir con las metas del proyecto y que tales modificaciones al expediente técnico original son consideradas procedentes en calidad de Supervisor de obra, por manejar la funcionalidad, seguridad del proyecto y permitir alcanzar la finalidad del contrato. El presupuesto asciende a S/ 147,642.53 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 53/100 SOLES), que representa el 6.76% del presupuesto;

Que, el contratista no ha presentado cuantificación de plazo de ejecución de mayores metrados, por lo que dichas partidas se ejecutarán en el plazo contractual;

Que, con **INFORME N° 613-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha 17 de mayo de 2024, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, se informa lo siguiente:

- ✓ Que, los mayores metrados N° 01 de acuerdo a sus antecedentes, es bajo la causal de errores y omisiones del expediente técnico posterior a la suscripción del contrato;
- ✓ Que, el proyecto responde a la necesidad de brindar una infraestructura en las partidas:

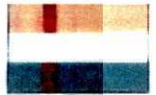
Rampa vehicular de concreto F'C=175 kg/cm²
Sardinell de concreto F'C=175 kg/cm² de 0.20*0.75
Suministro y colocación de tierra de cultivo de chacra
Suministro y sembrado de grass

- ✓ Que, de acuerdo a las consultas emitidas estas refieren a incompatibilidad de las medidas en los planos del expediente técnico que no fue considerado;
- ✓ Que, las consultas fueron absueltas por la entidad y analizadas por la supervisión indicando que estas originan mayores metrados N° 01;
- ✓ Que, es necesario la prestación de mayores metrados N° 01 para ejecutar el proyecto de manera eficiente;
- ✓ Que, el expediente de mayores metrados fue elaborado por el contratista y revisado por el supervisor quien da la conformidad del mismo;
- ✓ Que, siguiendo los procedimientos técnicos y administrativos los mayores metrados se sustenta en la consultas formuladas, debidamente absueltas por la entidad, como se puede constar en el asiento del cuaderno de obra y documentos citados, siendo los mayores metrados N° 01, por el monto de S/ 147,642.53 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 53/100 SOLES), que representa el 6.760%, para lo cual se necesita la certificación presupuestal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de mayo del 2024

- ✓ Declara PROCEDENTE la aprobación del expediente técnico por mayores metrados N° 1, el cual se recomienda aprobar mediante acto resolutivo, previa opinión legal;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 4709-2024/MDAV-GGM**, de fecha 17 de mayo de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de aprobación de mayores metrados N° 1;

Que, con **INFORME N° 337-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 15 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, indicando que corresponde aprobar vía acto resolutivo el expediente técnico de mayores metrados (resolución de alcaldía);

Que, con **MEMORÁNDUM N° 4778-2024/MDAV-GGM**, de fecha 20 de mayo de 2024, de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la evaluación de presupuesto y emisión de informe y/o certificación presupuestal;

Que, con **PROVEÍDO DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO N° 042-2024**, de fecha 20 de mayo de 2024, se remiten los actuados a la Gerencia de Obras y desarrollo Urbano, debido a que el costo pendiente por financiar es menor a lo solicitado a fin de que realicen los registros correspondientes en el Banco de Inversiones e indique el proyecto a habilitar de acuerdo a lo requerido;

Que, con **INFORME N° 641-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ**, de fecha 21 de mayo de 2024, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, se alcanza la propuesta de modificatoria presupuestal para habilitar proyecto para atender por concepto de aprobación de mayores metrados de la obra, conforme se detalla a continuación, mencionando que se ha procedido a realizar la actualización de los registros correspondientes en el Banco de Inversiones, alcanzando la propuesta por el monto habilitador:

Nombre de proyecto	Habilitador (monto S/)	Habilitado (monto S/)
2000348: OBRAS DE EMERGENCIA	S/ 147,642.53	
2622249: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DEL CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"		S/ 147,642.53

Que, con **MEMORÁNDUM N° 4910-2024/MDAV-GGM**, de fecha 21 de mayo de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir informe y/o certificación presupuestal, por concepto de modificación presupuestal para habilitar el proyecto de mayores metrados N° 01;

Que, con **INFORME N° 1061-2024-MDAV-GM-G.PyP**, de fecha 21 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que respecto a la propuesta de modificación presupuestal, el monto para anulación corresponde a un código genérico y el proyecto para habilitar corresponde a una inversión en el marco del invierte.pe con expediente técnico aprobado y en etapa de ejecución. En ese sentido, resulta pertinente la modificación presupuestal, en el marco del numeral 11.1 y 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y el numeral 2.2 del artículo 2° del DU N° 006-2024, por lo que de acuerdo a los saldos presupuestales de libre disponibilidad informados por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y su propuesta de modificación presupuestal, y EMITE OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por lo cual se cuenta con disponibilidad para la atención de mayores metrados N° 01 para la obra, lo cual deberá ser autorizado en el acto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de mayo del 2024

resolutivo;

Que, es preciso señalar las normas invocadas por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto:

- Numeral 11.1 y 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024:

Artículo 11. Medidas en gastos de inversión

11.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda;

11.2 No se pueden anular recursos de inversiones que han sido catalogadas por el Ministerio de Economía y Finanzas como estratégicas y detalladas en el Anexo I, así como de inversiones por liquidar y/o con avance financiero mayor al noventa por ciento (90%) respecto a su costo actualizado de inversión. En caso las inversiones se encuentran cerradas y registren su Formato N° 09 "Registro del cierre de inversión" en el Banco de Inversiones, quedan exceptuados del presente numeral. Asimismo, toda inversión que cuente con recursos públicos y esté liquidado, debe efectuar el cierre respectivo en el Banco de Inversiones durante el año fiscal en curso;

- Numeral 2.2 del artículo 2° del DU N° 006-2024:

Artículo 2. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar acciones relacionadas a la gestión y operatividad de las entidades

2.2. Con la finalidad de garantizar la continuidad de la ejecución de las inversiones, se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para financiar inversiones que cuenten con Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado; inversiones que requieran iniciar la ejecución del Expediente Técnico o Documento Equivalente siempre que cuenten con recursos multianuales para garantizar la continuidad de la ejecución de la inversión hasta su culminación; así como Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) que se encuentren en ejecución;

Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 y del numeral 70.5 del artículo 70 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Además, para verificar que las IRI se encuentran en ejecución y son aptas para ser habilitadas, deben cumplir con las siguientes condiciones: i) que estén comprendidas en el Plan Integral de Reconstrucción Con Cambios (PIRCC) y que cuenten con Formato Único de Reconstrucción registrado en el Banco de Inversiones en estado aprobado hasta la fecha de aprobación de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que además, se encuentren activos; y ii) que se encuentren en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de mayo del 2024

ejecución de obra de acuerdo con lo informado por la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Economía y Finanzas, y que se identifican en el Anexo I de la presente norma, las cuales se habilitan informáticamente en el Banco de Inversiones;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 4930-2024/MDAV-GGM**, de fecha 22 de mayo de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Secretaría General, proyectar resolución por concepto de aprobación de valorización N° 1 por mayores metrados en el expediente técnico de la obra;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el PAGO de MAYORES METRADOS N° 01, correspondiente al **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2024-MDAV-GM**, de fecha 02 de abril de 2024, suscrito con el **CONSORCIO ASP 2024**, conformado por las Empresas: SALVADOR GROUP INVESTMENT S.A.C y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMÁS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto de **S/ 147,642.53 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 53/100 SOLES)**, con una incidencia del 6.760 %, respecto del contrato original de obra, cuya ejecución fue autorizada por la Supervisión de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es de 10.177 % del monto del contrato original, según se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	
01.00	MONTO CONTRACTUAL		S/ 2'184,185.39
02.00	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 - Aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2024-MDAV-GM, de fecha 17 de mayo de 2024	S/ 74,640.51 (3.417%)	
03.00	MAYORES METRADOS N° 01	S/ 147,642.53 (6.760 %)	
MONTO TOTAL DE OBRA			S/ 2'406,468.43

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al **INFORME N° 1061-2024-MDAV-GM-G.PyP**, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la atención del **PAGO de MAYORES METRADOS N° 01**, por el monto de **S/ 147,642.53 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 53/100 SOLES)**.

ARTÍCULO CUARTO.- Que, los profesionales que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el expediente técnico de mayores metrados N° 1, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su autorización de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de mayo del 2024

pago.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, en coordinación con las áreas pertinentes, realizar las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente Resolución, dentro del marco legal aplicable.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la remisión de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, con el propósito de que en ejercicio a sus facultades, proceda a efectuar las investigaciones pertinentes, para el deslinde de responsabilidad que pudiera corresponder.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista, Supervisor de Obra, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Oficina de Informática y OCI, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chaponán Díaz
ALCALDE
2023-2026

